

#RE-acción

• POR LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS •



DERECHOS HUMANOS DIGITALES

En el marco del constitucionalismo social contemporáneo, el orden jurídico de la Ciudad de México contempla el reconocimiento de los derechos digitales como ejes rectores para construir e implementar una política estatal que garantice el patrimonio jurídico de las personas frente a conductas o prácticas de riesgo potencial o actualizado que tienen por objetivo coartarlos o transgredirlos, por ejemplo, mediante la vigilancia, censura, acoso en línea, robo, fraude, extorsión, violencia digital de género, los sesgos en los algoritmos y en los sistemas automatizados de toma de decisiones, entre otros.

Situado en torno a los principios de acceso universal y libre, calidad en el servicio, gratuidad, no violencia digital y progresividad, el artículo 8° apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México establece el derecho al acceso, uso y desarrollo de la tecnología, y a disfrutar de sus beneficios, así como, la obligación de las autoridades para potenciar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, garantizando el acceso gratuito de manera progresiva en todos los espacios públicos.

Vinculado estructuralmente con el artículo 24 de la CPCM, define las dimensiones de la ciudadanía en la entidad, y, al respecto, establece que una de las fuentes de la construcción de ciudadanía es el impulso a la democracia digital abierta basada en tecnologías de información y comunicación, tomando como base lo dispuesto por la Ley para garantizar el acceso libre y gratuito al internet de la Ciudad de México.

Al constituir una extensión digital de los derechos humanos, se expresan en el marco de los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, lo cual implica la inclusión digital, es decir, disminuir progresivamente las brechas digitales promoviendo y garantizando el acceso equitativo, significativo y seguro al uso y desarrollo de tecnologías y servicios digitales, conforme con estándares de protección y accesibilidad universal.

Mayor información:

Derechos Humanos Digitales
<https://www.revistadigitalciis.com/blog>



Carta de Derechos de la persona en el entorno digital. Código de buenas prácticas, INAI, 2023.

